

arbolado de encinas y alcornoques, llamada «La Orden», en los términos de Cabeza de Vaca y Segura de León, de cabida 90 áreas, digo hectáreas, 30 áreas y 28 centiáreas, de las que radican en el término de Cabeza de Vaca 70 hectáreas, 30 áreas y 28 centiáreas, y las restantes 20 hectáreas en el de Segura de León. Linda Norte, con la finca «La Mezquita», de Diego y Luis Jaraquemada; Sur, con finca de los esposos S. Gabriel Agudo Carrasco y doña María del Corazón de Jesús Salguero Menacho; Este, con el camino de Zafra, y Oeste, con dicha finca de los esposos antes citados y finca «La Orden», de doña Pilar Sánchez Arjona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al libro 129, de Segura de León, folio 78, finca número 7.504 y al libro 67 de Cabeza de Vaca, folio 217, finca número 4.263.

Tipo de este lote, 12.600.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 y quinta planta, y los días 3 de febrero, 18 de marzo y 29 de abril próximos, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 30 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente hasta el momento del remate podrán hacerse posturas en sobre cerrado al depositar el cual deberá consignarse la suma expresada para tomar parte en la subasta.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1986.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO de 5 de diciembre de 1986, sobre señalamiento de subasta en los autos judiciales seguidos en el sumario 336/86-D.

Don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336/86-D, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el Procurador, señor Vázquez Guillén, y, que goza de los beneficios de pobreza, contra la Sociedad Aceitunera de Torremegía, S. A., sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Rústica. Tierra al sitio «El Señorío», término de Torremegía, de 5.599 m². Sobre dicha finca se ha construido por la Sociedad Aceitunera de Torremegía, S. A., lo siguiente: Fábrica de aderezo de aceitunas, enclavada en el P. K. 259,150 de la N-630-Gijón-Sevilla, que consta de las siguientes edificaciones: Nave de ermentadores de 20,30x16 metros, que cubren 42 fermentadores, quedando al descubierto 18 más. Depósito de soluciones en 3 plantas. Oficina y zona de servicios. Consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, número 2, al tomo 1.647 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Torremegías, folios 151 y 52, finca 1.253».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, el próximo día 24 de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

1.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.250.000 pesetas.

2.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, desde el anuncio de aquélla hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento mencionado. La parte actora tiene solicitado la reserva de las posibles consignaciones de los postores.

4.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L. H., se ha-

llan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación donde corresponda, al menos con veinte días hábiles de antelación al selañamiento a 5 de diciembre de 1986.

El Secretario.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Coria y Plasencia. Carretera C-511. P. K. 58'600/68'600. Tramo: Galisteo-El Batán.

Se anuncia concurso de las obras de construcción de nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Coria y Plasencia. Carretera C-511. P. K. 58'600/68'600. Tramo: Galisteo-El Batán.

Presupuesto de contrata: 437.191.224 pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 17.487.649 pesetas.

Gastos de ensayo: 3.400.000 pesetas.

Anualidades: 1987: 250.000.000 pesetas; 1988: 187.191.224 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de mayo de 1988.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	e
A	2	e
B	2	e

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente —Dirección General de Infraestructura—, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.^a (Mérida).

Hasta las 12 horas del día 28 de enero de 1987, se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, proposiciones para esta licitación, y siempre en el formato que se incluye como anexo número 1.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 30 de enero de 1988 a las 11 horas en los locales de ésta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

MODELO DE PROPOSICION

D., con residencia en, provincia de, calle, núm., según D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. de fecha y de los requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete en nombre propio o de la empresa que represente, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente en número y letra el importe así como que el I.V.A. está incluido) a partir de la orden de iniciación de las obras.

Localidad, fecha y firma.

Mérida, 19 de diciembre de 1986.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para construcción de la obra presa embalse de Nogales. Términos municipales: Nogales y Salvatierra de los Barros. Provincia: Badajoz.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras referenciado en fecha de 20 de noviembre y declarada de utilidad pública e interés social su ejecución, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información por término de quince días, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada que se expresa a continuación.

Igualmente, y por el mismo plazo, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso a la declaración